

7.781

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino a la construcción de una plaza pública y edificios comunitarios del Barrio Joaquín Víctor González, el inmueble que se individualiza:

PROPIETARIO:	S.E.I.P.O.S., Escritura N° 28, de fecha 26 de mayo de 1999, Escribanía de Gobierno.
MATRICULA CATASTRAL:	Cir: I – Sec: C –Mazana: 187 – Parc: “a”.-
PADRON:	1-13028.
FOLIO REAL:	C-8.287, Año 1985.
DIMENSIONES APROXIMADAS:	Norte: 134,00 m. Sur: 134,00 m. Este: 116,00 m. Oeste: 116,00 m.
COLINDANTES:	Norte: Calle Famatina. Sur: Calle Arauco. Este: Calle Talampaya. Oeste: Calle Potrerillo.
SUPERFICIE A EXPROPIAR:	15.544 m ² .-

ARTICULO 2°.- El inmueble objeto de la presente Ley, será donado al Centro Vecinal del Barrio “Joaquín Víctor González”, con Personería Jurídica N° 12066/61, con el cargo de construir su Sede Social, edificios de utilidad comunitaria, tales como biblioteca, salón de usos múltiples y una plaza pública, en el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la promulgación de la presente.-

ARTICULO 3°.- Las erogaciones emergentes de lo dispuesto precedentemente, serán atendidas con las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

7.781

ARTICULO 4°.- Imprímase a la presente, el procedimiento previsto en la Ley General de Expropiaciones de la Provincia N° 4.611.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 119° Período Legislativo, a dos días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por los diputados **MIGUEL IGNACIO MEDINA Y JOSE FRANCISCO DIAZ DANNA.-**

L E Y N° 7.781.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA - VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO